



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 048-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 034 -2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Ingeniero Nelson Eduardo Larrea Lora, como Asesor Ad Honorem de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, en la fecha el citado profesional ha formulado su renuncia, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y con las facultades conferidas mediante el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el Ingeniero Nelson Eduardo Larrea Lora, como Asesor Ad Honorem de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LAS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE RUTA

CARGO

00017636

Interno

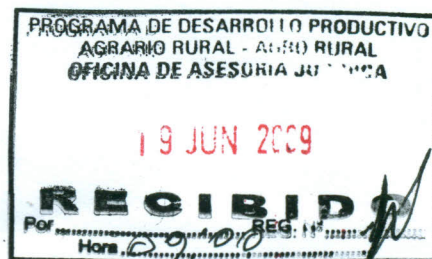
Remitente : DIRECCION EJECUTIVA - ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO
Nomenclatura : N° 48-2009-AG-AGRORURAL-DE
Documento : RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Número de Documento : 48
Asunto : ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR EL ING. NELSON LARREA LORA, COMO
 ASesor AD HONOREM DE LA D.E. AGRORURAL

MOVIMIENTO

Destinatario	Indicaciones	Derivado por	Fecha de Movimiento	VºBº
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		DIRECCION EJECUTIVA	2009-06-18 18:14:44	

Indicaciones

01 Por Correspondiente	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 VºBº	20 Atencion	Otro





Remitente	:	OTRO - ING. NELSON LARREA LORA
Nomenclatura	:	CARTA S/N
Documento	:	CARTA
Número de Documento	:	0
Asunto	:	PRESENTA SU RENUNCIA AL CARGO AD HONOREM DE AGRO RURAL SEGUN DESIGNACION DE RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA No.034-2009-AG- AGRO RURAL-DE

MOVIMIENTO

Indicaciones

01	Por Correspondiente	06	Vuelta al Interesado	11	Conocimiento y Fines	16	Aprobado	21	Opinion Recomendacion
02	Accion Necesaria	07	Tomar Nota	12	Firma	17	Revision	22	Evaluar
03	Acompañar Antecedentes	08	Entrevistarme	13	Informar	18	Registro	23	Plan
04	Formular Respuesta	09	Segun lo Solicitado	14	Liquidacion	19	Transcripcion	24	URGENTE
05	Preparar Respuesta	10	Archivar	15	Verbo	20	Atencion		Otro

Lima, 15 de Junio del 2009.

Señor Arquitecto

Roberto Beltrán Bravo

Director Ejecutivo AGRO RURAL

**Ref: Renuncia al cargo Ad Honorem de AGRORURAL (RDE N° 034-2009-
Agro Rural-DE)**

Estimado Arquitecto.

Es sumamente grato dirigirle la presente con la finalidad de saludarlo y comunicarle que por motivos estrictamente personales, he decidido renunciar al cargo que tan amablemente me confirió, en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y como representante ante el Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Agro energía.

Es oportuno agradecerle la confianza que deposito en mi persona y aprovecho para reiterarle mi mayor estima personal.

Muy Atentamente


Ing° Nelson Larrea Lora



Carlos Ramón Noda Yamada

Pasajes	US \$	4150.00
Viáticos	US \$	1040.00
Tarifa CORPAC	US \$	31.00
TOTAL	US \$	5221.00

Artículo 3°.- Dentro de los (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberán presentar al Ministro de Agricultura, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

363499-14

Aceptan renuncia de Asesor Ad Honorem de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 048-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Ingeniero Nelson Eduardo Larrea Lora, como Asesor Ad Honorem de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, en la fecha el citado profesional ha formulado su renuncia, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y con las facultades conferidas mediante el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el Ingeniero Nelson Eduardo Larrea Lora, como Asesor Ad Honorem de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - Agro Rural

363002-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes de MINCETUR a Corea y Japón para participar en Rondas de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio y para un Acuerdo de Asociación Económica

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 090-2009-MINCETUR

Lima, 19 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio- TLC entre Perú - Corea, se llevará a cabo en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 29 de junio al 3 de julio de 2009, dentro de la cual, las reuniones correspondientes a la mesa de Reglas de Origen se realizarán del 23 de junio al 2 de julio del año en curso;

Que, asimismo, la Segunda Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Económica - AAE entre Perú y Japón se llevará a cabo en la ciudad de Tokio, Japón, del 6 al 10 de julio de 2009;

Que, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señora María Beatriz Cubas Zanabria a la ciudad de Seúl, y del señor Diego Alonso Urbina Fletcher a las ciudades de Seúl y Tokio, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, participen en las negociaciones de la mesa de Reglas de Origen de la Tercera Ronda Negociaciones para un TLC entre Perú - Corea y en la Segunda Ronda de Negociaciones para un AAE entre Perú y Japón;

Que, el MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo y responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, con algunas excepciones, entre ellas, los viajes que se efectúan en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú;

De conformidad con la Ley N° 29289 antes citada, la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora María Beatriz Cubas Zanabria, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 21 de junio al 03 de julio de 2009, para que en representación del MINCETUR participe en la Tercera Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio Perú-Corea, a realizarse en dicha ciudad.

Artículo 2°.- Autorizar el viaje del señor Diego Alonso Urbina Fletcher, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a las ciudades de Seúl, República de Corea y Tokio, Japón, del 21 de junio al 11 de julio de 2009, para que en representación del MINCETUR, participe en la Tercera Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio Perú-Corea y en la Segunda Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Económica entre el Perú y Japón.

Artículo 3°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle: